



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0152 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 08 MAR. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 0027-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio Nº 0027-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 08 de febrero del 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que le autorice a formular Demanda, por **Responsabilidad Civil** contra los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura, **C.P.C. CARLOS ANTONIO FLORES GUERRA, ECON. FÉLIX DANIEL FALCONÍ GÓMEZ, ECON. GLORIA LILIA MURGUÍA DE RENTEROS, C.P.C. GODOFREDO CHONTA ARANGOITIA**, por pagos indebidos, en agravio del Estado y la Dirección Regional de Agricultura para lo cual se tiene como sustento el Informe Nº 002-2008-2-5340, emergente del Examen Especial, realizado por la Oficina de Control Institucional, donde se evidencian responsabilidad por la no efectivización de las penalidades establecidas en el contrato, así como el pago indebido de remuneraciones, causando perjuicio económico a la entidad por la suma de S/. 3,698.00 y S/. 5,549.24 respectivamente período 2006;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 17 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura, **C.P.C. CARLOS ANTONIO FLORES GUERRA, ECON. FÉLIX DANIEL FALCONÍ GÓMEZ, ECON. GLORIA LILIA MURGUÍA DE RENTEROS, C.P.C.**



GODOFREDO CHONTA ARANGOITIA, por pagos indebidos, en agravio del Estado y la Dirección Regional de Agricultura para lo cual se tiene como sustento el Informe N° 002-2008-2-5340, emergente del Examen Especial, realizado por la Oficina de Control Institucional, donde se evidencian responsabilidad por la no efectivización de las penalidades establecidas en el contrato, así como el pago indebido de remuneraciones, causando perjuicio económico a la entidad por la suma de S/. 3,698.00 y S/. 5,549.24 respectivamente período 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
B.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Marzo del 2010
Of. Circular N° 0419-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0152-2010 de fecha 08-03-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)